

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### AGENCIA TURISMO DE GALICIA

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 3 de julio de 2014 por el que se declara municipio turístico gallego al ayuntamiento de Sober, en la provincia de Lugo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 39/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia del Consejo Gallego de Turismo, declaración de municipio turístico gallego y declaración de fiestas de Galicia de interés turístico, esta dirección dispone que se publique en el *Diario Oficial de Galicia* el acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta en su reunión de 3 de julio de 2014 y que se transcribe a continuación:

Declarar municipio turístico gallego, de conformidad con lo establecido en el Decreto 39/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia de Consejo Gallego de Turismo, declaración de municipio turístico gallego y declaración de fiestas de Galicia de interés turístico, al:

- Municipio de Sober, en la provincia de Lugo.

Santiago de Compostela, 10 de julio de 2014

M<sup>a</sup> Nava Castro Domínguez  
Directora de la Agencia Turismo de Galicia

